



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.100/2019
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del mismo año, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. -----

- - - Con fecha tres de enero del dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio sin número, de fecha treinta de diciembre del dos mil veintiuno; signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino**; mediante el cual da respuesta a la determinación de fecha tres de septiembre del dos mil veintiuno. - - -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en el precepto legal 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio sin número de fecha treinta de diciembre del dos mil veintiuno, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja **66**, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la

determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, feneció el seis de enero de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en **tiempo y forma**; la respuesta a la determinación de fecha antes citada. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio sin número de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos


C. Luis Alberto Pavón Mercado

**Jefa del Departamento de
Ejecución de Resoluciones.**


C. Adriana Reyes Martínez

Fwd: Se notifica constancia de cumplimiento a la resolución de fecha 30 de octubre de 2021 y al Acuerdo de 03 de septiembre de 2021 del IAIP Oaxaca

100/2019

De: "Notificaciones" <notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx>

Fecha: 03/01/2022 10:52

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

----- Mensaje original -----

Asunto: Se notifica constancia de cumplimiento a la resolución de fecha 30 de octubre de 2021 y al Acuerdo de 03 de septiembre de 2021 del IAIP Oaxaca

Fecha: Thu, 30 Dec 2021 12:01:35 -0600

De: "Transparencia Santa Lucía del Camino" <transparencia.slc@gmail.com>

Para: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx, notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx, actuarial@iaipoaxaca.org.mx, secretaria.general@iaipoaxaca.org.mx

Lic. Adriana Reyes Martínez

Actuarial adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

PRESENTE.

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chavez Martinez, en cumplimiento a la resolución de fecha 30 de octubre de 2021 y al acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2021 y con fundamento en los artículo 10 fracción VI y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito enviar anexo a este correo electrónico en formato PDF, el correo electrónico enviado al [REDACTED] en el que se le da a conocer las plataformas en donde se encuentran alojadas las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado, toda vez que por su naturaleza y volumen no pueden ser enviadas vía correo electrónico del solicitante/recurrente, por lo anteriormente expuesto, solicito que el Órgano Garante, tenga en vías de cumplimiento a este sujeto obligado así como a esta Unidad de Transparencia.

Nota: No omito mencionar, que uno de los correos electrónicos del recurrente ha mostrado inconsistencias y el aviso de Gmail arroja que no puede recibir correos o que no se ha encontrado dicho correo.

CON
FUNDAMENT
O EN EL
ARTÍCULO
116 LGTAIP Y
56 LTAIPEO,
SE TESTA EL
NOMBRE
DEL RECURR
ENTE

Sin otro particular por el momento, agradezco sus atenciones.

Atentamente

"unidos tenemos esperanza"

Mtro. Juan Carlos Chavez Martinez

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NUMERO CELULAR DEL
SUJETO OBLIGADO

Adjuntos (1 archivo, 148.3 KB)

- Gmail - Se envía información solicitada, en cumplimiento a la resolución de 30 de octubre de 2021 y al Acuerdo de 03 de septiembre de 2021 del IAIP Oaxaca.pdf (148.3 KB)



[Handwritten signature]



Transparencia Santa Lucía del Camino <transparencia.slc@gmail.com>

Se envía información solicitada, en cumplimiento a la resolución de 30 de octubre de 2021 y al Acuerdo de 03 de septiembre de 2021 del IAIP Oaxaca

2 mensajes

Transparencia Santa Lucía del Camino <transparencia.slc@gmail.com>

Para: [REDACTED]

30 de diciembre de 2021, 11:49

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE

Estimado [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116
 Recurrente/Solicitante LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE
 DEL RECURRENTE

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chavez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca; me permito saludarlo y al mismo tiempo, con fundamento en los artículo 10 fracción VI y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su valioso conocimiento, toda vez que la información que usted solicitó corresponde en su totalidad con las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado, le informo que dicha información se encuentra pública y disponible a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> debiendo buscar en el apartado de "información pública" la que corresponda con este sujeto obligado, asimismo, la información que usted solicita se encuentra disponible en la plataforma SITRAM en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sitram.org.mx/> debiendo buscar la información correspondiente del Municipio de Santa Lucía del Camino, no puedo dejar de omitir que este sujeto obligado también habilitó durante estos tres años (de 2019 a 2021) una página web en donde encontrará información pública de interés público así como la relacionada con las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado, dicha información puede ser consultada en: <https://www.santaluciadelcamino.gob.mx/>, también me permito poner a su disposición una serie de páginas electrónicas en donde podrá consultar la información relacionada con obligaciones de transparencia que por su especial naturaleza (incluida la pública) se encuentra alojada en las mismas:

- 1.- <https://ceaco.finanzasooaxaca.gob.mx/>
2. <http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado están cargadas en las plataformas respectivas y que este sujeto obligado tiene un dictamen favorable de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, producto de la verificación virtual realizada a este sujeto obligado, le comparto la liga del acuerdo: <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/OGAIPO-CG-006-2021.pdf>

Sin otro particular por el momento, se le proporciona la información que usted ha solicitado, por lo que esta Unidad de Transparencia da cumplimiento con la resolución y acuerdo respectivo.

Atentamente
 "Unidos Tenemos Esperanza"

Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

Para: transparencia.slc@gmail.com

30 de diciembre de 2021, 11:57



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a [REDACTED] porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [V11EUR05FT059.eop-
eur05.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116
Action: failed LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO ELECTRONICO
Status: 5.5.0 DEL RECURRENTE
Remote-MTA: dns; hotmail-com.oic.protection.outlook.com. (104.47.17.161, the
server for the domain hotmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR05FT059.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Thu, 30 Dec 2021 09:57:52 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Transparencia Santa Lucía del Camino" <transparencia.sl@gmail.com>
To: [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116
Cc: LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO
Bcc: ELECTRONICO DEL RECURRENTE
Date: Thu, 30 Dec 2021 11:49:46 -0600
Subject: Se envía información solicitada, en cumplimiento a la resolución de 30 de octubre de 2021 y al Acuerdo de 03
de septiembre de 2021 del IAIP Oaxaca
----- Message truncated -----